



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 19/02/2024
18:33:51 COT
Motivo: Doy V* B*



Resolución Ministerial

Lima, 19 de febrero del 2024

No. 055-2024-EF/49

CONSIDERANDO:



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/02/2024
19:56:39 COT
Motivo: Doy V* B*

Que, mediante Carta de fecha 29 de enero de 2024, el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial (CLDP) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 21 al 23 de febrero de 2024;

Que, dicho evento contará con la presencia de funcionarios de contratación pública, académicos y expertos regionales e internacionales, en el que se creará un foro importante para el intercambio y diálogo sobre las buenas prácticas, lecciones aprendidas y los últimos avances en contratación pública. Durante la Conferencia se explorarán las tendencias más importantes sobre las compras públicas, como la Sostenibilidad, Innovación, Fortalecimiento de Capacidades Institucionales a través de la Profesionalización, Reformas Normativas, entre otros, mediante presentaciones, charlas y paneles de debate;

Que, en tal sentido se estima conveniente la participación de las señoras Cinthy Julianna Morales De Los Santos, Especialista en Regulación Técnica de las Adquisiciones, Jamila Lucía Pérez Gonzales, Especialista en Regulación Normativa y Patricia Cecilia Pozo Mendoza, Especialista en Innovación 2, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que les permitirá reafirmar su rol rector en materia de contratación pública en el Perú frente a sus pares a nivel internacional y los ayudará a generar alianzas estratégicas con otros países y organizaciones para poder implementar mejores prácticas relacionadas con el abastecimiento público en nuestro país así como agilizar el proceso de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/02/2024
20:35:14 COT
Motivo: Doy V* B*

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son cubiertos por el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial (CLDP), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 19/02/2024
18:33:55 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de las señoras Cinthy Julianna Morales De Los Santos, Especialista en Regulación Técnica de las Adquisiciones, Jamila Lucía Pérez Gonzales, Especialista en Regulación Normativa y Patricia Cecilia Pozo Mendoza, Especialista en Innovación 2, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 20 al 24 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/02/2024
19:56:43 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial (CLDP), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, las citadas comisionadas deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las comisionadas cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/02/2024
20:35:43 COT
Motivo: Doy V° B°